



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Señora
MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
Congresista de la República
Congreso de la República
Presente.-

Asunto : Avances en demarcación territorial en los departamentos de Arequipa e Ica

Referencia : a) Oficio N° 336-2023-2024-MAG/CR
b) Nota de Elevación N° D000185-2024-PCM-SDOT

Anexo : Informe N° D000013-2024-PCM-SSATDOT-MAL

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita información sobre los avances en demarcación territorial en los departamentos de Arequipa e Ica.

Al respecto, mediante el documento de la referencia b), se remite el Informe N° D000013-2024-PCM-SSATDOT-MAL, elaborado por la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial, con el cual se atiende lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de
Gobernanza Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Para : **GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA**
Presidente del Consejo de Ministros

De : **JUAN DEL CARMEN HARO MUÑOZ**
Viceministro de Gobernanza Territorial

Asunto : Avances en demarcación territorial en los departamentos de Arequipa e Ica

Referencia : a) Oficio N° 336-2023-2024-MAG/CR (Exp. 2024-0022537)
b) Nota de Elevación N° D000113 -2024-PCM-SDOT
c) Informe N° D000013-2024-PCM-SSATDOT-MAL

Fecha de registro: Lima 14 de mayo del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual la señora congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez solicita información sobre los avances en demarcación territorial en los departamentos de Arequipa e Ica.

Sobre el particular, mediante el documento de la referencia b), se eleva a este despacho el Informe N° D000013-2024-PCM-SSATDOT-MAL, elaborado por la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial, con el cual se atiende la solicitud de la señora congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez.

En tal sentido, elevo a su despacho un proyecto de oficio que pongo a su consideración, a fin de continuar con el trámite de respuesta al Congreso de la República.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JUAN DEL CARMEN HARO MUÑOZ
VICEMINISTRO DE GOBERNANZA TERRITORIAL
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GOBERNANZA TERRITORIAL



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Demarcación y
Organización TerritorialSubsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

A : **RUBEN DARIO ANTUNEZ MILLA**
Subsecretario (e) de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial

De : **MIGUEL MOISES ASMAT LINARES**
Profesional de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial

Asunto : Avances en los proceso de demarcación territorial en los departamentos de Arequipa e Ica

Referencia : Oficio N° 336-2023-2024-MAG-GR

I. ANTECEDENTE

Mediante el documento de la referencia la señora Congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez solicita un informe detallado sobre el avance en la demarcación territorial en los departamentos de Arequipa e Ica.

II. ANÁLISIS

2.1. Avances en demarcación territorial con el Gobierno Regional de Arequipa

Mediante acta de reunión de fecha 29 de enero de 2024, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), en coordinación con la Unidad Técnica de Demarcación Territorial (UTDT) del Gobierno Regional de Arequipa, identificó las actividades a ser priorizadas durante el año 2024. A partir de dicha identificación, el 13 de marzo de 2024, el secretario de la SDOT y el Gobernador Regional de Arequipa suscribieron el "Acta de agenda regional para la organización del territorio y saneamiento de límites 2024".

En la referida acta se acordó implementar las siguientes acciones:

- Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la provincia de Caylloma.
- Proceso excepcional de delimitación de las provincias de Islay y Caraveli.
- Saneamiento de los límites interdepartamentales Arequipa-Ayacucho, Arequipa-Cusco y Arequipa-Ica.

A continuación, se detalla el estado de cada una de las actividades priorizadas:

2.1.1. EDZ de la provincia Caylloma

La SDOT y la UTDT del Gobierno Regional de Arequipa sostuvieron una reunión técnica el 2 de febrero de 2024 en la cual la SDOT brindó la asistencia técnica y metodológica a la UTDT para la elaboración del EDZ de la provincia Caylloma.

Posterior a ello, la SDOT ha venido supervisando los avances en la elaboración de dicho estudio en las reuniones técnicas de fecha 01 y 15 de marzo y 3 de mayo de 2024.



Corresponde a la UTDT culminar con la elaboración del nivel A¹ del EDZ de la provincia de Caylloma, para lo cual la SDOT continuará brindando la asistencia y acompañamiento necesario.

2.1.2. Proceso excepcional de delimitación de la provincia de Islay

La SDOT y la UTDT del Gobierno Regional de Arequipa sostuvieron una reunión técnica el 6 de febrero de 2024 en la cual se elaboró el cronograma de trabajo para continuar con la implementación del proceso excepcional de delimitación de la provincia de Islay.

En dicho cronograma se estableció que durante los meses de febrero y marzo la UTDT validaría, en coordinación con los gobiernos locales, los límites y tramos intradepartamentales de la provincia de Islay donde no existe controversia limítrofe, a efecto de remitir a la SDOT la versión preliminar de las memorias descriptivas y representaciones cartográficas.

A la fecha, la SDOT se encuentra a la espera de que la UTDT remita dicha información. Una vez recibida la misma, la SDOT remitirá a la UTDT la versión final de las memorias descriptivas y representaciones cartográficas a efecto de que el Gobierno Regional de Arequipa convoque a los respectivos alcaldes para la suscripción de las actas de acuerdo de límites correspondientes.

2.1.3. Proceso excepcional de delimitación de la provincia de Caravelí

La SDOT y la UTDT del Gobierno Regional de Arequipa sostuvieron una reunión técnica el 6 de febrero de 2024 en la cual se elaboró el cronograma de trabajo para continuar con la implementación del proceso excepcional de delimitación de la provincia de Caravelí.

En el referido cronograma se estableció que en el mes de marzo la UTDT del Gobierno Regional de Arequipa sostendría una reunión con los alcaldes y equipos técnicos de los gobiernos locales de la provincia de Islay a efecto de informar sobre el proceso excepcional de delimitación, los límites y tramos a tratar, así como la elaboración de un cronograma de trabajo.

Dicha reunión tuvo lugar el 22 de marzo de 2024 en la Municipalidad Distrital de Chala y contó con la participación de la SDOT. En la referida reunión se estableció como plazo máximo la tercera semana del mes de mayo para que la UTDT realice la validación de los límites y tramos donde no existe controversia limítrofe. Una vez culminada dicha validación, la UTDT deberá remitir a la SDOT las versiones preliminares las memorias descriptivas y representaciones cartográficas a fin de continuar con el proceso establecido.

2.1.4. Saneamiento del límite interdepartamental Arequipa – Ica

En el marco del proceso excepcional de delimitación interdepartamental, la SDOT ha sostenido diversas reuniones con las UTDT de los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica durante el año 2023 y 2024.

Al respecto, en reunión de fecha 27 de febrero de 2024, ambas UTDT acordaron validar un tramo en el cual no existe controversia limítrofe, el cual representa aproximadamente el 20% del límite interdepartamental. Posteriormente, con Oficio Múltiple N° D000022-2024-PCM-SDOT de fecha 4 de marzo de 2024, la SDOT remitió a los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica la memoria descriptiva y representación cartográfica del tramo validado.

¹ El EDZ esta conformado por cinco (5) niveles: A, B, C, D y E.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y
Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

En ese sentido, la SDOT realizó las coordinaciones con ambos gobiernos regionales, estableciéndose el 16 de mayo de 2024 como fecha para que los Gobernadores Regionales de Arequipa e Ica suscriban el acta de acuerdo de límites del tramo validado. Una vez se suscriba dicha acta, la SDOT retomará el tratamiento de los sectores pendientes de consenso.

2.1.5. Saneamiento del límite interdepartamental Arequipa – Cusco

El 28 de setiembre de 2023 los Gobernadores Regionales de Arequipa y Cusco suscribieron un acta de acuerdo de límites mediante la cual se consensuaron siete (7) tramos del límite interdepartamental. El referido acuerdo se materializó en el Proyecto de Ley N° 6785/2023-PE presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República, el mismo que cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Asimismo, la SDOT vienen conduciendo el proceso excepcional de delimitación interdepartamental Arequipa-Cusco a efecto de validar los tramos restantes del límite interdepartamental. En ese sentido, en acta de fecha 15 y 16 de febrero de 2024, las UTDT de los Gobiernos Regionales de Arequipa y Cusco establecieron un cronograma de trabajo para abordar dichos sectores.

En atención a dicho cronograma, se sostuvieron reuniones técnicas el 12 de marzo y 9 de abril del presente año, así como un trabajo de campo el 23 de abril en el sector que involucra la Laguna Huanso. Los resultados de dicho trabajo de campo fueron abordados en una reunión técnica desarrollada el 3 de mayo de 2024 con los equipos técnicos de ambos gobiernos regionales. Asimismo, de acuerdo al cronograma establecido, se continuarán con las reuniones técnicas los días 7, 14 y 21 de mayo del presente año.

2.1.6. Saneamiento del límite interdepartamental Arequipa – Ayacucho

En el marco del proceso excepcional de delimitación interdepartamental, la SDOT ha sostenido diversas reuniones con las UTDT de los Gobiernos Regionales de Arequipa y Ayacucho durante el año 2023 y 2024.

Al respecto, en reuniones de fecha 7 de febrero y 6 de marzo de 2024, ambas UTDT acordaron validar la totalidad de la parte del límite interdepartamental que no se encuentra establecida por ley y en la cual no existe controversia limítrofe. Asimismo, en la reunión de fecha 6 de marzo, ambas UTDT validaron la memoria descriptiva de límites elaborada de manera conjunta con la SDOT.

En ese sentido, la SDOT viene coordinando con ambos gobiernos regionales la fecha para la suscripción del acta de acuerdo de límites respectiva.

2.2. Avances en demarcación territorial con el Gobierno Regional de Ica

Mediante acta de reunión de fecha 29 de enero de 2024, la SDOT, en coordinación con la UTDT del Gobierno Regional de Ica, identificó las actividades a ser priorizadas durante el año 2024. Dicha acta fue remitida al Gobierno Regional de Ica para establecer una reunión conjunta con la SDOT a efecto de suscribir el "Acta de agenda regional para la organización del territorio y saneamiento de límites 2024"; la misma que a la fecha se encuentra pendiente.

En de precisar que en la reunión de fecha 29 de enero de 2024 se acordó continuar e implementar las siguientes acciones:



- Proceso Excepcional de la provincia de Palpa al I Semestre del 2024.
- Proceso Excepcional de Delimitación de la provincia de Ica
- Estudio Especifico Demarcatorio Urbano EEDU de la provincia de Ica al I Semestre
- Saneamiento de los límites interdepartamentales Ica – Arequipa, Ica – Ayacucho e Ica-Arequipa-Ayacucho (trifinio²)

A continuación, se detalla el estado de cada una de las actividades priorizadas:

2.2.1. EEDU de la provincia Ica:

La SDOT viene coordinando con la UTDT del Gobierno Regional de Ica la metodología y pautas para la elaboración del Estudio Especifico Demarcatorio Urbano (EEDU) de la ciudad de Ica, conforme a lo establecido en el artículo 62A^a del reglamento de la Ley N° 27795, aprobado con Decreto Supremo N° 191-2020-PCM³. En ese sentido, durante el mes de abril se han sostenido reuniones de asistencia técnica referentes al diagnóstico para el avance del EEDU.

2.2.2. Proceso excepcional de delimitación de la provincia de Palpa

La SDOT y la UTDT del Gobierno Regional de Ica sostuvieron una reunión técnica el 12 de febrero de 2024, en cual se elaboró de manera conjunta el cronograma de trabajo para continuar con la implementación del proceso excepcional de delimitación de la provincia de Palpa.

A la fecha, la SDOT se encuentra a la espera de que la UTDT remita información de las reuniones técnicas con los equipos técnicos de los gobiernos locales adjuntando las actas y memorias descriptivas preliminares de los límites y/o tramos consensuados. Una vez recibida la misma, la SDOT remitirá a la UTDT la versión final de las memorias descriptivas y representaciones cartográficas a efecto de que, durante el mes de mayo del presente año, el Gobierno Regional de Ica convoque a los respectivos alcaldes para la suscripción de las actas de acuerdo de límites correspondientes.

2.2.3. Proceso excepcional de delimitación de la provincia de Ica:

Se implementará en el II semestre del año 2024, según los acuerdos del acta de reunión de fecha 29 de enero de 2024.

2.2.4. Saneamiento del límite interdepartamental Arequipa – Ica

La situación de este límite se detalla en el numeral 2.1.4 del presente informe.

2.2.5. Saneamiento del límite interdepartamental Ica – Ayacucho

En el marco del proceso excepcional de saneamiento de límites, la SDOT tramitará el anteproyecto de ley de saneamiento del límite interdepartamental Ayacucho – Ica una vez los Gobernadores Regionales de Ayacucho e Ica ratifiquen el Acta de acuerdo de límites de fecha 24 de octubre de 2014.

En dicho marco también se establecerá el trifinio Ica-Ayacucho-Arequipa, una vez se cuenta con la ratificación del Gobernador Regional de Arequipa.

² El trifinio interdepartamental Ica-Arequipa-Ayacucho forma parte de los límites Arequipa-Ica, Arequipa-Ayacucho e Ica-Ayacucho, por lo cual, dicho trifinio se establecerá mediante ley en el marco del trámite del saneamiento de alguno de los límites antes señalados.

³ Artículo incorporado mediante Decreto Supremo N° 133-2023-PCM.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y
Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

III. CONCLUSIONES

Se ha detallado en el presente informe los avances en demarcación territorial de los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica en el año 2024, tanto las acciones de demarcación territorial de carácter interdepartamental, que son competencia de la SDOT, como aquellas de carácter intradepartamental, las cuales son conducidas por los respectivos gobiernos regionales.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MIGUEL MOISES ASMAT LINARES

PROFESIONAL

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Reg.: 2024-0022537



ACTA DE REUNIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha : 29 de enero de 2024
Hora de inicio : 09:00 horas
Plataforma virtual : Microsoft Teams
Enlace de la reunión virtual : https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTI1N2lwNTAtNzIINS00N2QyLTg4YTYtMmM2ODc3YWwNiMzQy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2234b48e4e-2519-4060-a09e-5b05d901a4d7%22%2c%22Oid%22%3a%229f92cd97-35ec-450b-987d-83f26ac8bddc%22%7d

2. ASISTENTES



NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO	DNI
Elizabeth Virginia Sarmiento Garro	Gobierno Regional de Arequipa	Jefa de la Oficina de Ordenamiento Territorial	29647331
Alejandro Carpio Castro	Gobierno Regional de Arequipa	Equipo técnico	71463602
José Antonio Jara Quispe	Gobierno Regional de Arequipa	Equipo técnico	71546901
Nidia Irueta Salvatierra	Secretaría de Demarcación y Organización Territorial	Coordinadora técnica de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial en EDZ	40233964
John James Beraún Chaca	Secretaría de Demarcación y Organización Territorial	Profesional de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial	41834715
Moisés Asmat Linares	Secretaría de Demarcación y Organización Territorial	Analista de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial	47501611

3. MARCO LEGAL

- 3.1. Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- 3.2. Reglamento de la Ley N° 27795 y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2023-PCM.
- 3.3. Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional.
- 3.4. Reglamento de la Ley N° 31463, aprobado por Decreto Supremo N° 127-2022-PCM.

4. ANTECEDENTES

- 4.1. Oficios Múltiples N° D000071 y D000081-2023-PCM-SDOT, de fechas 1 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, mediante los cuales la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) solicitó al Gobierno Regional de Arequipa información referida a las actividades y metas en materia de demarcación y organización territorial a ser desarrolladas por dicho gobierno regional en el año 2024.

4.2. Oficio Múltiple N° D000003-2024-PCM-SDOT, de fecha 11 de enero de 2024, mediante el que la SDOT convocó a la Unidad Técnica de Demarcación Territorial (UTDT) del Gobierno Regional de Arequipa a una reunión virtual.

5. OBJETIVO

Los asistentes se reúnen con el objetivo de analizar y determinar las provincias priorizadas, actividades y metas a realizar en demarcación y organización territorial durante el presente año, a efecto de ser considerada en el Acta de Agenda Regional del año 2024.

6. ACTIVIDADES PRIORIZADAS SEGÚN LÍNEA DE GESTIÓN

El Gobierno Regional de Arequipa, en coordinación con la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), ha identificado las provincias priorizadas para el desarrollo de las actividades técnicas, en concordancia con las líneas de gestión que se vienen implementando en la SDOT, siendo:

Cuadro N° 1: Actividades priorizadas para el año 2024

Líneas de gestión	Provincias priorizadas	Actividades
EDZ	Caylloma	Elaboración de EDZ
SOT	Islay	Proceso excepcional de delimitación
	Caravelí	Proceso excepcional de delimitación
Límite interdepartamental	Arequipa – Ayacucho	Proceso excepcional de delimitación
	Arequipa – Cusco	Proceso excepcional de delimitación
	Arequipa – Ica	Proceso excepcional de delimitación

Las actividades señaladas en el Cuadro N° 1 constituyen el insumo para la Agenda Regional que será suscrita entre el Gobernador Regional de Arequipa y el Secretario de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su implementación en el presente año.

Es preciso indicar que, si el Gobierno Regional de Arequipa concluye con las actividades de las provincias priorizadas en el Cuadro N° 1, podrá incorporar al "Acta de Agenda Regional 2024" otras actividades para su desarrollo durante el presente año, previa coordinación con la SDOT, lo cual será formalizada mediante la Adenda respectiva.

7. COMPROMISOS

- 7.1. La SDOT, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa, desarrollará un cronograma de actividades para la implementación de las actividades contempladas en la presente acta.
- 7.2. La SDOT brindará la asesoría técnico-especializada al Gobierno Regional de Arequipa, a efecto de lograr los objetivos trazados en la presente acta.

Leída la presente acta, los asistentes suscriben y manifiestan su conformidad con la misma.



Elizabeth Virginia Sarmiento Garro
DNI: 29647331
Jefa de la Oficina de Ordenamiento
Territorial
Gobierno Regional de Arequipa



Alejandro Carpio Castro
DNI: 71463602
Especialista
Gobierno Regional de Arequipa



Nidia Irureta Salvatierra
DNI: 40233964
Coordinadora técnica de la
Subsecretaría de Asuntos Técnicos de
Demarcación y Organización Territorial



José Antonio Jara Quispe
DNI: 71546901
Especialista
Gobierno Regional de Arequipa

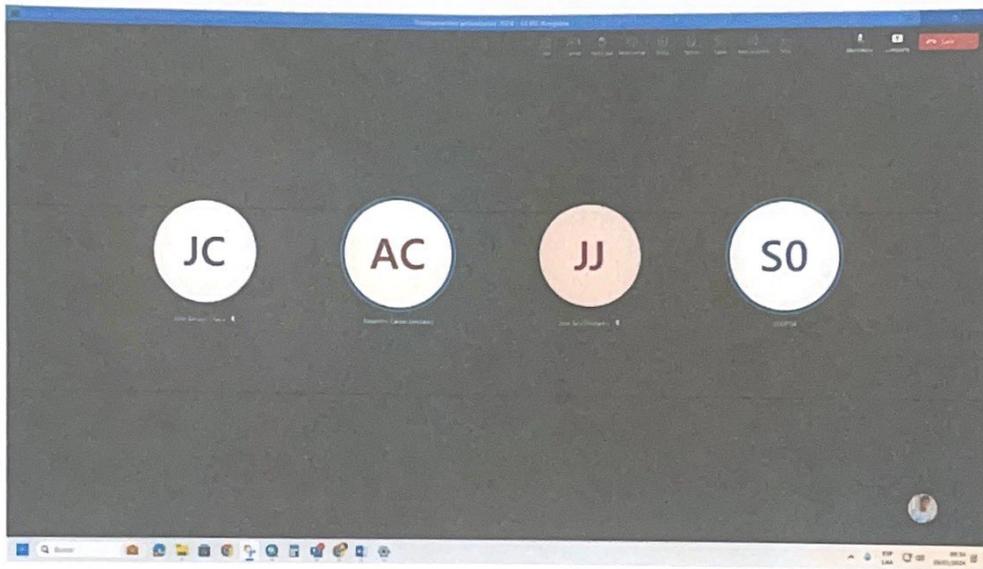


John James Beraún Chaca
DNI: 41834715
Profesional de la Subsecretaría de
Asuntos Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial



Moises Asmat Linares
DNI: 47501611
Analista de la Subsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

Registro gráfico de la reunión





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Viceministerio
de Gobernanza Territorial

Secretaría de Demarcación
y Organización Territorial

ACTA DE AGENDA REGIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO Y EL SANEAMIENTO DE LÍMITES – AREQUIPA 2024

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

I. MARCO LEGAL

- 1.1. Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM; y modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 133-2023-PCM
- 1.3. Ley N°31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional
- 1.4. Reglamento de la Ley N°31463, aprobado mediante Decreto Supremo N°127-2022-PCM

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Acta de Acuerdo para la Organización del Territorio y el Saneamiento de Límites – Arequipa 2023, suscrita entre el Gobernador Regional de Arequipa y la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2.2. Consenso para el Fortalecimiento de la Demarcación y Organización Territorial, de fecha 25.08.2023, suscrita por los Gobiernos Regionales.
- 2.3. Oficio Múltiple N° D000071-2023-PCM-SDOT de fecha 01.12.2023, a través del cual la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo, solicita las actividades y metas en materia de demarcación y organización territorial a ser desarrolladas por los Gobiernos Regionales, las cuales serán consideradas preliminarmente para las Agendas Regionales del año 2024.
- 2.4. Oficio N° 64-2004-GRA/OAT, de fecha 09.01.2024, el Gobierno Regional de Arequipa remite las actividades y metas para el año 2024.
- 2.5. Acta de Reunión, de fecha 29.01.2024

III. OBJETIVO

- 3.1. Establecer las provincias priorizadas en el marco de las líneas de gestión de demarcación y organización territorial, a ser desarrolladas en el año 2024 por el Gobierno Regional de Arequipa y la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como las acciones presupuestales y normativas que coadyuvarían para su cumplimiento.

IV. ACUERDOS

En el año 2024 se acuerda implementar las siguientes acciones:



4.1 LÍNEA DE GESTIÓN 1: Estudios de Diagnóstico y Zonificación Territorial (EDZ)

Provincia priorizada:

- EDZ Caylloma

4.2 LÍNEA DE GESTIÓN 2: Saneamiento de Límites y Organización Territorial

4.2.1 Saneamiento de Límites intradepartamental (Proceso excepcional)

Provincias priorizadas:

- Provincia Islay
- Provincia Caravelí

4.2.2 Saneamiento de Límites interdepartamental (Proceso excepcional)

Colindancias priorizadas:

- Arequipa – Ayacucho
- Arequipa – Cusco
- Arequipa – Ica

4.3 RECURSOS PRESUPUESTALES

Para la implementación de las provincias y/o colindancias priorizadas en las líneas de gestión de demarcación y organización territorial contenidas en la presente Acta de Agenda Regional 2024, el Gobierno Regional de Arequipa garantizará los recursos presupuestales necesarios para la adecuada implementación de las actividades correspondientes, con miras al cumplimiento de metas.

4.4 EQUIPO TÉCNICO DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

El Gobierno Regional de Arequipa garantizará la contratación y/o disponibilidad del equipo técnico con profesional especializado de las unidades técnicas de demarcación territorial, para el cumplimiento de las actividades que se requieren para el logro del objetivo de la presente Acta de Agenda Regional 2024.

4.5 FORTALECIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO

El Gobierno Regional de Arequipa coadyuvará a impulsar un nuevo marco técnico normativo que promueva los procesos de las acciones de demarcación y organización territorial a nivel nacional.

4.6 INCORPORACIÓN DE PROVINCIAS Y/O COLINDANCIAS

En caso que el Gobierno Regional de Arequipa concluya con las actividades de las provincias y/o colindancias priorizadas, según la línea de gestión de demarcación y organización territorial, se podrá incorporar al "Acta de Agenda Regional 2024", otras provincias y/o colindancias para su desarrollo durante el presente año, previa coordinación con la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial; la cual será formalizada mediante la Adenda respectiva.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Viceministerio
de Gobernanza Territorial

Secretaría de Demarcación
y Organización Territorial

Siendo el 13 del mes de marzo del 2024, y visto lo anteriormente señalado, en señal de conformidad se suscribe el presente "Acta de Agenda Regional para la Organización del Territorio y el Saneamiento de Límites – Arequipa 2024", el cual coadyuvará a orientar las intervenciones en materia de demarcación y organización territorial en el departamento de Arequipa.

ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
DNI N° 29410132

Gobernador Regional de Arequipa
Gobierno Regional de Arequipa

OMAR LANDEO OROZCO
DNI N° 07615582

Secretario de Demarcación y Organización
Territorial
Presidencia del Consejo de Ministros

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

REPORTE DE REUNIÓN

Fecha	: 6 de febrero de 2024				
Hora	: 10:00 horas				
Medio de comunicación	: Microsoft Teams (anfitrión Secretaría de Demarcación y Organización Territorial – SDOT)				
Asunto	: Elaboración del cronograma para la implementación de actividades priorizadas en el año 2024				
Acción de demarcación	: --				
Asistentes					
Nombre	Institución	Cargo	DNI	Celular	Correo
Alejandro Carpio Castro	Gobierno Regional de Arequipa	Equipo técnico UTDT	71463602	992 276 927	alejandrocariocastro1995@gmail.com
José Antonio Jara Quispe	Gobierno Regional de Arequipa	Equipo técnico UTDT	71546901	983 588 257	jjara_ing@outlook.es
Moisés Asmat Linares	SDOT – PCM	Especialista	47501611	999 702 311	masmat@pcm.gob.pe
Se elaboraron los cronogramas de trabajo para la implementación y culminación de los procesos excepcionales de delimitación en las provincias de Islay y Caravelí del departamento de Arequipa. Se adjunta al presente reporte el referido cronograma.					
Nombre de quien reporta : Moisés Asmat Linares					

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cronograma 2024 Proceso excepcional Islay y Caraveli - GORE Arequipa

46:28

Chat Gente Participar Reaccionar Vista Notas Salas Aplicaciones Más Cámara Micrófono Comparte Salir

Participantes

Escribe un nombre

Compartir invitación

En esta reunión (3) Silenciar a todos

- Miguel Moisés Asmat Linares Organizador
- AC Alejandro Carpio (Invitado) Invitado de la reunión
- JJ José Jara (Invitado) Invitado de la reunión

Otros invitados (2)

- alejandrocapi... (Invitado) Sin respuesta
- SDOT 12 Sin respuesta

JJ José Jara (Invitado)

AC Alejandro Carpio (Invitado)

Buscar

ESP LAA 10:48 6/02/2024



ACTA DE TRABAJO DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE LA PROVINCIA DE CARAVELI

LUGAR: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Chala

FECHA: 21 de marzo del 2024

HORA: 10:30 am

ASISTENTES A LA REUNION:

Se adjunta la lista de participantes como anexo

MARCO LEGAL

Como base de fundamentación:

- Ley N°27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N°31463 del procedimiento excepcional para la demarcación y organización territorial
- Reglamento de la ley N°31463 aprobado por D.S 127-2022 PCM

ANTECEDENTES

- Oficio N°. D000913-2022-PCM-SDOT de fecha 2 de diciembre del 2022.
- Acta de trabajo de fecha 16 de noviembre 2023.
- Representación cartográfica de los límites, tramos y puntos extremos a tratar en la provincia de Caravelí (en base a los límites censales del INEI) en los cuales no existe controversia limítrofe, remitida mediante correo electrónico de fecha 27 de noviembre del 2023.
- Oficio Múltiple N°06-2024-GRA/OAT de fecha 5 de febrero del 2024.

OBJETIVO DE LA REUNION:

- Informar a los alcaldes de los distritos y provincias involucrados sobre el proceso excepcional de la delimitación territorial de la provincia de Caravelí.
- Informar a los alcaldes de los distritos y provincias sobre la identificación de los posibles límites, tramos o puntos extremos a tratar en base a los límites censales proporcionados por el INEI, en los cuales no existe controversia limítrofe en la provincia de Caravelí.
- Elaborar un cronograma de trabajo para la implementación del proceso excepcional.

DESARROLLO DE LA REUNION

- El representante de la Oficina de Acondicionamiento Territorial dio la bienvenida a los alcaldes de los distritos involucrados, así como sus equipos técnicos y saludo su predisposición para implementar el proceso excepcional.
- Seguidamente, el representante de la SDOT realizó una presentación sobre los pasos del proceso excepcional de delimitación en la Provincia de Caravelí.

WWW.REGIONAREQUIPA.GOB.PE

Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo – Paucarpata Arequipa – Arequipa
correo@regionarequipa.gob.pe*
T. 382860 Anexo 3000-3001



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL

- Posteriormente, se informó sobre la identificación de los posibles límites, tramos o puntos extremos a tratar en base a los límites censales proporcionados por el INEI, en los cuales no existe controversia limítrofe en la provincia de Caravelí.
- Luego de realizadas las presentaciones, se realizó una ronda de preguntas con los alcaldes de los gobiernos locales y sus equipos técnicos, las mismas que fueron absueltas por el equipo técnico del Gobierno Regional y representante de la SDOT.
- Finalmente, el equipo técnico del Gobierno Regional de Arequipa propuso un cronograma de trabajo tentativo para la implementación del proceso excepcional, el mismo que fue consensuado con los gobiernos locales involucrados.

ACUERDOS.

- La UTDT del Gobierno Regional de Arequipa, junto con los alcaldes de la provincia de Caravelí, y la SDOT acuerdan el siguiente cronograma.

Actividad	Responsable	Plazo Máximo
Remisión por parte de la UTDT Arequipa los posibles límites y tramos a sanear a los distritos de la provincia.	UTDT GORE AREQUIPA	Primera semana de abril
Informes técnicos de las municipalidades distritales respecto a sus posiciones en el tema de límites en consenso.	MUNICIPALIDADES DISTRITALES	30 de abril
Validación de límites, tramos o puntos extremos del límite censal, en los cuales no existe controversia limítrofe.	UTDT GORE AREQUIPA	Tercera semana de mayo

Andrés

La UTDT brindará a los gobiernos locales la información referida al proceso excepcional de delimitación de la provincia de Caravelí

María Victoria Montoya

Leída la presente acta de trabajo, las partes reconocen que la presente reunión se ha llevado a cabo según lo establecido en la Ley N°31463 y su reglamento y manifiestan su conformidad firmando un ejemplar de la misma.

AREQUIPA

Se finaliza la presente reunión a las 11:30 horas.

María Victoria Montoya SDOT PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION
CARAVELI - AREQUIPA
RICHARD IVAN VEGA TAÍPE
41552820

Jose Leonidas Neira Rospigliosi
ALCALDE
CHAPARRA

Alexander Sotoca
ALCALDE
CARACAS

Tomas Ladu Villca
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CARAVELI

WWW.REGIONAREQUIPA.GOB.PE

Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo – Paucallpa Arequipa
correo@regionarequipa.gob.pe*
T. 382860 Anexo 3000-3001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALCA
AREQUIPA
Jose Leonidas Neira Rospigliosi
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALCA
AREQUIPA
Agustin Condori Motta
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

REUNIÓN INFORMATIVA DE FECHA 21/03/2024 – PROVINCIA DE CARAVELI

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	N° TELÉFONO	FIRMA
1	Richard Uyo Toripe	Belle Union	Alcalde		941979965	
2	VICTOR FERNANDEZ ROSAS	Descon B Union	Asesor	Fernandez.victor@gmail.com	732508887	
3	German Velasquez Rosas	SEIDUR Quechua	Sub Gerente Infraestructura		967726663	
4	Alexander Gutierrez del Pozo	Municip. Aretrache	Alcalde.		971483575	
5	Andres Martinez Montoya	AREQUIPA Fogidos	Regidor		916709510	
6	Julio Sulea Freiles	Arequipa	C.C.O.M		959859201	
7	MARCOS ARIET LOPEZ SORLOS	CHAPARRA	ALCALDE		982001285	
8	Misael Omar Araya Poma	Chaparra	G.DUR		967938201	
9	Patricia Huñoz Madiera	HUAHUAN.	CATASTRO		959174547	
10	Jose Neneza Rospiquisi	CAHUACHO	ALCALDE	municaionmto2023@gmail.com	769342277	
11	Tomas Laqui Villagran	CARAVELI	GERENTE MUNICIPAL	laquivi@gmail.com	968374220	
12	Miguel Moisés Arnet Juad	SOT-PCM	Especialista	mesmate@pajob.pe	999702311	
13						
14						
15						
16						
17						
18						



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosViceministerio
de Gobernanza TerritorialSecretaría de Demarcación
y Organización Territorial

ACTA DE TRABAJO ENTRE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AREQUIPA E ICA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha : 27 de febrero de 2024

Enlace web de la reunión : https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YThhYjFjOWMtYzA0OS00YTQyLTkxZDctMiZiYmM2N2U1ZDVi%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2234b48e4e-2519-4060-a09e-5b05d901a4d7%22%2c%22oid%22%3a%229f92cd97-35ec-450b-987d-83f26ac8bddc%22%7d

Hora de inicio : 10:10 horas

2. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO	DNI
Elizabeth Virginia Sarmiento Garro	Gobierno Regional de Arequipa	Jefa de la Oficina de Acondicionamiento Territorial	29647331
Alejandro Carpio Castro	Gobierno Regional de Arequipa	Equipo técnico	71463602
José Antonio Jara Quispe	Gobierno Regional de Arequipa	Equipo técnico	71546901
Carla Casalino Dezar	Gobierno Regional de Ica	Subgerenta de Gestión Territorial	46445964
Juan Roger David Bernaola Navarro	Gobierno Regional de Ica	Equipo técnico	47475808
Gloria Estefany Chambi Chamorro	Gobierno Regional de Ica	Equipo técnico	70383655
Marjorie Melgar Zeballos	SDOT	Coordinadora Técnica de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial	09834869
Moisés Asmat Linares	SDOT	Profesional	47501611
Evely Lucy Vivanco Porras	SDOT	Profesional	20057611

3. MARCO LEGAL

- 3.1. Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- 3.2. Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional
- 3.3. Reglamento de la Ley N° 31463, aprobado mediante Decreto Supremo N° 122-2022-PCM



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Viceministerio
de Gobernanza Territorial

Secretaría de Demarcación
y Organización Territorial

4. ANTECEDENTES

- 4.1. Reportes de reunión de fecha 28 y 31 de agosto de 2023, mediante el que la SDOT en coordinación con los Gobiernos Regionales de Ica y Arequipa respectivamente, acuerdan priorizar la implementación del proceso excepcional de delimitación interdepartamental Arequipa – Ica.
- 4.2. Oficio Múltiple N° D000049-2023-PCM-SDOT de fecha 6 de setiembre de 2023, mediante el que la SDOT remite a los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica el Informe N° D000152-2023-PCM-SSATDOT, en el cual se identifican los límites saneados, tramos saneados y puntos extremos de la colindancia interdepartamental Arequipa-Ica.
- 4.3. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica de fecha 19 de octubre de 2023
- 4.4. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica de fecha 12 de diciembre de 2023
- 4.5. Acta de entendimiento Marcona – Ica y Lomas – Arequipa de fecha 18 de enero de 2024.
- 4.6. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica de fecha 25 de enero de 2024
- 4.7. Oficio Múltiple N° D000015-2024-PCM-SDOT de fecha 5 de febrero de 2024
- 4.8. Oficio Múltiple N° D000018-2024-PCM-SDOT de fecha 20 de febrero de 2024

5. OBJETIVO

Validar el tramo de la colindancia interdepartamental Arequipa – Ica en el cual no existe controversia limítrofe.

6. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- 6.1. La Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial (SSATDOT) dio la bienvenida a los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica y saludó su voluntad y buena predisposición para la implementación del proceso excepcional de delimitación entre los departamentos de Arequipa e Ica.
- 6.2. Por su parte, los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica saludaron a los presentes y compartieron su predisposición de implementar el proceso excepcional.
- 6.3. El equipo técnico del Gobierno Regional de Ica señaló que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con su gobernador regional, esta de acuerdo con validar el tramo interdepartamental desde el trifinio Ica-Arequipa-Ayacucho hasta el punto propuesto por el equipo técnico del Gobierno Regional de Arequipa.
- 6.4. El equipo técnico del Gobierno Regional de Arequipa saludó la posición presentada por el equipo técnico del Gobierno Regional de Ica y expresó su conformidad en validar el tramo interdepartamental hasta el punto señalado.
- 6.5. Posteriormente, la SSATDOT saludó a ambas partes por el consenso técnico arribado y señaló los siguientes pasos a seguir en el marco del proceso excepcional de delimitación interdepartamental.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Viceministerio
de Gobernanza Territorial

Secretaría de Demarcación
y Organización Territorial

7. ACUERDOS

- 7.1. Los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica acuerdan validar el tramo de la colindancia interdepartamental consensuado; cuya memoria descriptiva es la siguiente:



Inicia en la desembocadura de la quebrada Los Ángeles en la quebrada Carbonera, en la coordenada UTM 525 545 m E y 8 330 815 m N de referencia (trifinio entre los departamentos de Arequipa, Ica y Ayacucho); continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Carbonera (que luego toma el nombre de quebrada Jahuay), finaliza en el punto de coordenada UTM 515 555 m E y 8 324 655 m N en el thalweg de la quebrada Jahuay.

Las coordenadas UTM empleadas en la memoria descriptiva corresponden a la zona 18 Sur.

La memoria descriptiva se ha elaborado sobre las siguientes fuentes cartográficas:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión), Acarí, Perú, 1: 100 000, 2° edición, serie J632, hoja 1940 (31-n), Lima, Perú.

Forma parte como anexo de la presente acta la representación cartográfica del tramo validado.

- 7.2. La SDOT elaborará la memoria descriptiva y respectiva representación cartográfica del tramo identificado que formará parte del acta de acuerdo de límites; dicha memoria y representación serán remitidas a los gobiernos regionales involucrados.
- 7.3. Asimismo, ambas partes se comprometen a coordinar con sus gobernadores regionales a efecto de programar la suscripción del acta de acuerdo de límites del tramo validado para el mes de marzo del presente año. Una vez suscrita el acta los equipos técnicos de ambos gobiernos regionales coordinarán una siguiente fecha para retomar el tratamiento en el sector no consensuado.
- 7.4. Finalmente, ambos equipos técnicos se comprometen a mantener un contexto de respeto, tranquilidad y armonía entre las partes involucradas, evitando para ello actuaciones que pudieran perjudicar las actividades enmarcadas en este tratamiento.

Leída la presente acta de trabajo, las partes reconocen que la presente reunión se ha llevado a cabo según lo establecido en la Ley N° 31463 y su reglamento y manifiestan su conformidad con la misma de manera verbal y a través de mensajería instantánea de la plataforma virtual Microsoft Teams (se adjunta captura de pantalla).

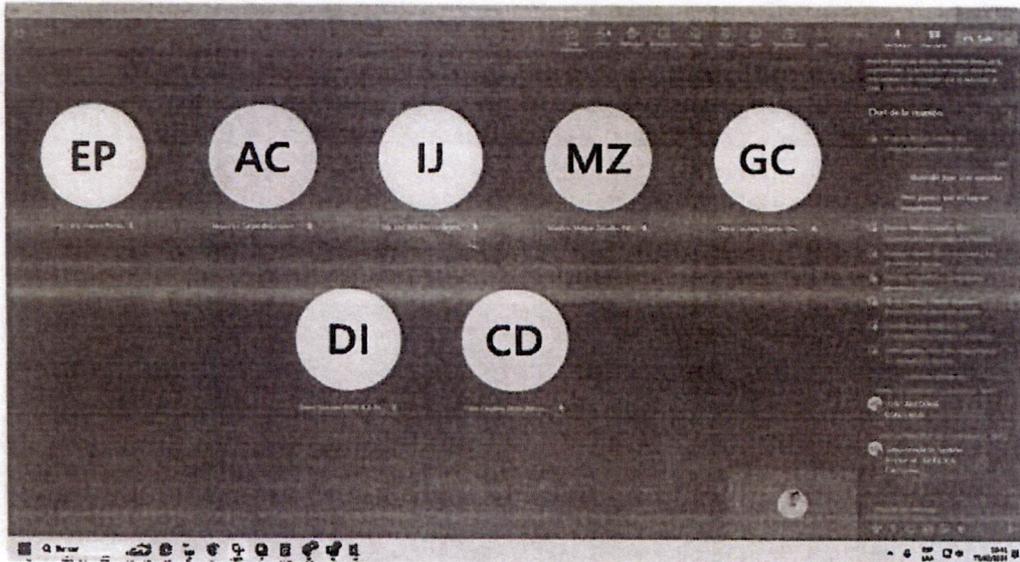


PERÚ

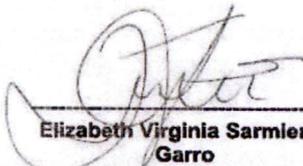
Presidencia del Consejo de Ministros

Viceministerio de Gobernanza Territorial

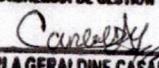
Secretaría de Demarcación y Organización Territorial



Se finaliza la presente reunión a las 10:45 horas del día 27 de febrero de 2024 y en señal de conformidad las partes suscriben la presenta acta.


Elizabeth Virginia Sarmiento Garro
Jefa de la Oficina de Acondicionamiento Territorial
Gobierno Regional de Arequipa

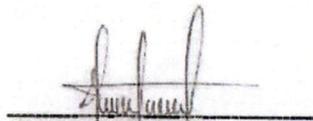

Marjorie Melgar Zeballos
Coordinara técnica de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial - SDOT


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL

ARQ. CARLA GERALDINE CASALINO DÉZAR
SUBGERENTE GESTIÓN TERRITORIAL
Carla Casalino Dezar
Subgerenta de Gestión Territorial
Gobierno Regional de Ica


Alejandro Carpio Castro
Equipo técnico
Gobierno Regional de Arequipa


Moisés Asmat Linares
Profesional
Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial - SDOT


Juan Roger David Bernaola Navarro
Equipo técnico
Gobierno Regional de Ica


José Antonio Jara Quispe
Equipo técnico
Gobierno Regional de Arequipa

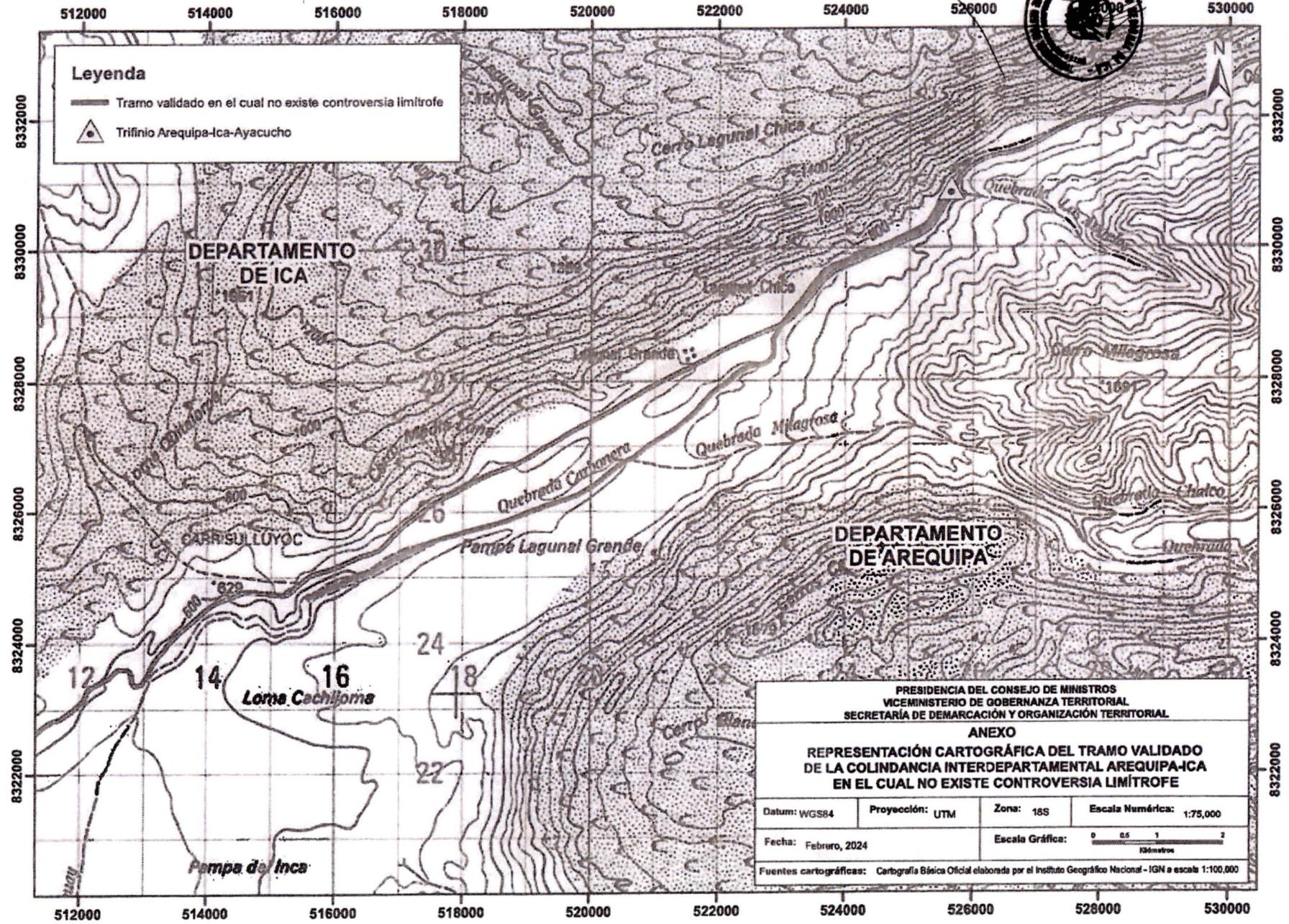

Evely Vivanco Porras
Profesional
Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial - SDOT


Gloria Estefany Chambi Chamorro
Equipo técnico
Gobierno Regional de Ica

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials

Handwritten mark





ACTA DE TRABAJO ENTRE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE CUSCO Y AREQUIPA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha : 9 de abril de 2024

Enlace web de la reunión : https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODZhNjUwZmUtNDVkYy00NW11LWFjNjltOGJhNzRhM2ZmNGQ4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2234b48e4e-2519-4060-a09e-5b05d901a4d7%22%2c%22Oid%22%3a%229f92cd97-35ec-450b-987d-83f26ac8bddc%22%7d

Hora de inicio : 10:00 horas

2. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO	DNI
Alejandro Carpio Castro	Gobierno Regional de Arequipa	Equipo técnico	71463602
José Antonio Jara Quispe	Gobierno Regional de Arequipa	Equipo técnico	71546901
Weber Quispe Rocca	Gobierno Regional de Cusco	Subgerente (e) de Ordenamiento y Demarcación Territorial	41785204
Yuri Aymachoque Huamán	Gobierno Regional de Cusco	Equipo técnico	42300437
Vilma Huaylla Auccapuri	Gobierno Regional de Cusco	Equipo técnico	23854458
Moisés Asmat Linares	SDOT	Geógrafo	47501611

3. MARCO LEGAL

- 3.1. Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- 3.2. Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional
- 3.3. Reglamento de la Ley N° 31463, aprobado mediante Decreto Supremo N° 122-2022-PCM

4. ANTECEDENTES

- 4.1. Oficio Múltiple N° D000041-2023-PCM/SDOT de fecha 14 de julio de 2023, mediante el que se remite el informe en el que se identifica los límites saneados, tramos saneados o puntos extremos de la colindancia interdepartamental Arequipa – Cusco.
- 4.2. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de demarcación territorial de los Gobiernos Regionales de Arequipa y Cusco de fecha 25 de agosto de 2023, mediante el que las UTDT de los Gobiernos Regionales de Arequipa y Cusco validaron siete (7) tramos de la colindancia interdepartamental en los cuales no existe controversia limítrofe.



- 4.3. Acta de acuerdo de límites entre los Gobiernos Regionales de Arequipa y Cusco de fecha 28 de setiembre de 2023.
- 4.4. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Cusco y Arequipa de fecha 23 de noviembre de 2023, mediante el que se acuerda continuar con la implementación del proceso excepcional de delimitación interdepartamental.
- 4.5. Correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2023, mediante el que la SDOT remite a ambos gobiernos regionales la representación cartográfica de los posibles tramos a tratar en los cuales no existe controversia limítrofe.
- 4.6. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Cusco y Arequipa de fecha 5 de diciembre de 2023.
- 4.7. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Cusco y Arequipa de fecha 21 de diciembre de 2023.
- 4.8. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Cusco y Arequipa de fecha 15 y 16 de febrero de 2024.
- 4.9. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Cusco y Arequipa de fecha 12 de marzo de 2024.

5. OBJETIVO

Validar el tramo del límite censal o las variaciones de este, comprendido desde la desembocadura de la quebrada Sumauruta en el río Chacachahuallune hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Chacachahuallune en la coordenada UTM 184 500 m E y 8 365 683 m N de referencia.

6. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- 6.1. La Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial (SSATDOT) dio la bienvenida a los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa y Cusco.
- 6.2. Por su parte, los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa y Cusco saludaron a los presentes y compartieron su predisposición de continuar con el proceso excepcional de delimitación interdepartamental.
- 6.3. Al respecto, el equipo técnico del Gobierno Regional de Cusco informó sobre los resultados y la información obtenida en la reunión de sensibilización sostenida en el sector Huaycuñuta con las autoridades de los distritos Velille y Santo Tomas, dirigentes de la comunidad y población, la cual tuvo lugar el día 21 de marzo de 2024.
- 6.4. A su vez, el equipo técnico del Gobierno Regional de Arequipa informó sobre los resultados y la información obtenida en la reunión con las autoridades del distrito Cayarani y población involucrada en el sector Huaycuñuta, la cual tuvo lugar el 4 de abril del presente año.
- 6.5. Posteriormente, en el marco del objetivo de la reunión, el equipo técnico del Gobierno Regional de Arequipa sustentó su posición respecto al sector “Cala Cala”, señalando que su propuesta la constituye el río Chacachahuallune, indicando que la población dispersa allí involucrada tributa hacia Arequipa.
- 6.6. Sobre ello, el equipo técnico del Gobierno Regional de Cusco señaló que, si bien existe poca o nula población en el sector, se cuenta con áreas productivas que serían parte de la comunidad de Cullahuata, por lo que su propuesta la constituyen la quebrada Sumauruta y la quebrada sin nombre que desembocan en el río Chacachahuallune.



- 6.7. A partir de lo señalado, el equipo técnico del Gobierno Regional de Cusco propuso realizar un trabajo de campo en el sector “Cala Cala”.
- 6.8. Habiéndose abordado el tercer sector priorizado¹ en la presente reunión, el equipo técnico del Gobierno Regional de Arequipa solicitó al Gobierno Regional de Cusco modificar el orden de los trabajos de campo del primer y segundo sector priorizado, ello debido al petitorio de la población involucrada cerca a la laguna de Cacansa. Sobre ello, el equipo técnico del Gobierno Regional de Cusco señaló que, debido a que ya se ha venido recopilando información para el primer sector priorizado, debería mantenerse el orden en los trabajos.
- 6.9. Finalmente, se realizaron las coordinaciones para establecer las fechas de los trabajos de campo del primer y segundo sector priorizado.

7. ACUERDOS

- 7.1. Los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Cusco y Arequipa acuerdan realizar un trabajo de campo en el sector comprendido desde el trifinio Arequipa-Apurímac-Cusco hasta a cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 778 912 m E y 8 359 300 m N de referencia (primer sector priorizado). Dicho trabajo de campo se llevará a cabo del 22 al 24 de abril del presente año. Posterior a dicho trabajo de campo, se desarrollará una reunión técnica entre ambos equipos técnicos el día 30 de abril de 2024.
- 7.2. Asimismo, los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Cusco y Arequipa acuerdan realizar un trabajo de campo en el sector comprendido desde la cumbre del cerro Ancasjota en la coordenada UTM 799 910 m E y 8 361 577 m N de referencia hasta la desembocadura de la quebrada Huasanahuayjo en el río Cacansamayo (segundo sector priorizado). Dicho trabajo de campo se llevará a cabo del 22 al 24 de mayo del presente año.
- 7.3. Del mismo modo, ambas partes acuerdan realizar un trabajo de campo en el tercer sector priorizado (sector Cala Cala). La fecha de dicho trabajo de campo se coordinará posteriormente.
- 7.4. Por otro lado, ambas partes acuerdan modificar el cronograma de reuniones acordado en la reunión del 15 y 16 de febrero de 2024. En ese sentido, las reuniones técnicas del cuarto y quinto sector priorizado tendrán las siguientes fechas:

Sector	Fecha
Desde la desembocadura de la quebrada Nasaparcco en el río Chacachahuallune hasta la cumbre de un cerro sin nombre (Jancamilla en la carta nacional) en la coordenada UTM 195 784 m E y 8 352 041 m N de referencia	07/05/2024
Desde el cerro sin nombre en la coordenada UTM 195 952 m E y 8 350 031 m N de referencia hasta la cumbre del cerro Huilacro en la cota 4930	21/05/2024

- 7.5. Finalmente, ambos equipos técnicos se comprometen a mantener un contexto de respeto, tranquilidad y armonía entre las partes involucradas, evitando para ello actuaciones que pudieran perjudicar las actividades enmarcadas en este tratamiento.

Leída la presente acta de trabajo, las partes reconocen que la presente reunión se ha llevado a cabo según lo establecido en la Ley N° 31463 y su reglamento y manifiestan

¹ Los sectores a trabajar fueron priorizados en la reunión de fecha 15 y 16 de febrero de 2024.



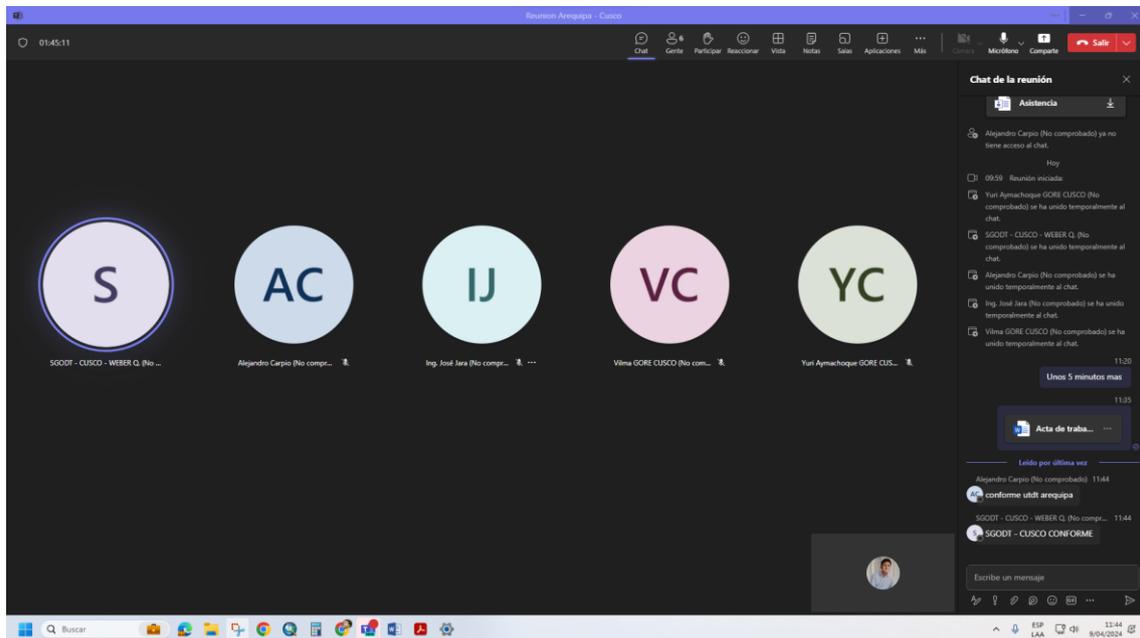
PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Viceministerio
de Gobernanza Territorial

Secretaría de Demarcación
y Organización Territorial

su conformidad con la misma de manera verbal y a través de mensajería instantánea de la plataforma virtual Microsoft Teams (se adjunta captura de pantalla).



Se finaliza la presente reunión a las 11:45 horas del día 9 de abril de 2024.

ACTA DE REUNIÓN

1. INFORMACION GENERAL

Fecha : 29 de enero de 2024
Hora de inicio : 10:00 horas
Plataforma virtual : Microsoft Teams
Enlace de la reunión virtual : https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODFmMDI1YmtMWRhYS00YWRkLWFIZDctYTRjZDYxYjkxMWE4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2234b48e4e-2519-4060-a09e-5b05d901a4d7%22%2c%22Oid%22%3a%22461a4d21-eade-4b87-b501-b2b4f92c8a0f%22%7d



2. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO	DNI
Carla Casalino Dézar	Gobierno Regional de Ica	Subgerenta de Gestión Territorial	46445964
David Bernaola Navarro	Gobierno Regional de Ica	Asesor de la Subgerencia de Gestión Territorial	47475808
Nidia Irureta Salvatierra	Secretaría de Demarcación y Organización Territorial	Coordinadora Técnica de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial	40233964
César Enrique León Pereira	Secretaría de Demarcación y Organización Territorial	Profesional de la SDOT	10677609

3. MARCO LEGAL

- 3.1. Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- 3.2. Reglamento de la Ley N° 27795 y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N°133-2023-PCM.
- 3.3. Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional.
- 3.4. Reglamento de la Ley N° 31463, aprobado por Decreto Supremo N° 127-2022-PCM.

4. ANTECEDENTES

- 4.1. Oficio Múltiple N° D000003-2024-PCM-SDOT, mediante el cual la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) convoca a reunión de coordinación a los Gobiernos Regionales para la programación de actividades en demarcación y organización territorial del año 2024.

5. OBJETIVO

Los asistentes se reúnen con el objetivo de analizar y determinar las provincias prioritizadas, actividades y metas a realizar en demarcación y organización territorial durante el presente año, a efecto de ser considerada en el Acta de Agenda Regional del año 2024.

6. ACTIVIDADES PRIORIZADAS SEGÚN LÍNEA DE GESTIÓN

El Gobierno Regional de Ica, en coordinación con la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, ha identificado las provincias priorizadas para el desarrollo de las actividades técnicas, en concordancias a las líneas de gestión que se viene implementando en la SDOT, siendo:

Cuadro N° 1: Actividades priorizadas para el año 2024.



Líneas de gestión	Provincias priorizadas / tratamiento de límites	Actividad
EDZ	Ica	Elaboración EEDU (1er semestre)
SOT	Palpa	Tratamiento proceso excepcional de delimitación (1er semestre)
	Chincha (Interdistrital)	Tratamiento proceso excepcional, 2do semestre
Tratamiento interdepartamental	Ica – Arequipa	Tratamiento de delimitación.
	Ica-Arequipa-Ayacucho	Para ratificación de acta de acuerdo de límites por parte del GORE.
	Ica-Ayacucho	Para ratificación de acta de acuerdo de límites por parte del GORE.

Las actividades señaladas en el cuadro N° 1, constituyen el insumo para la Agenda Regional que será suscrita entre el Gobernador de Ica y el Secretario de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros para su implementación en el presente año.

Es preciso indicar que, si el Gobierno Regional de Ica concluye con las actividades de las provincias priorizadas en el cuadro N° 1, podrá incorporar al "Acta de Agenda Regional 2024" el tratamiento interdepartamental del trfinio Ica-Huancavelica-Ayacucho e Ica-Huancavelica-Lima, previa coordinación con la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial; la cual será formalizada mediante la Adenda respectiva.

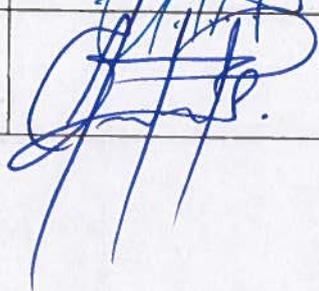
Se continuarán las coordinaciones entre los Gobiernos Regionales de Ica y Lima para el tratamiento de la colindancia interdepartamental Ica (Chincha) – Lima (Yauyos).

7. COMPROMISOS

7.1 El Gobierno Regional de Ica en coordinación con la SDOT se comprometen a desarrollar un cronograma de actividades para la implementación de las actividades contempladas en la presente acta.

7.2 La SDOT brindará la asesoría técnica-especializada al Gobierno Regional de Ica a efecto de lograr los objetivos trazados en la presente acta.

Leída la presente acta, los asistentes suscriben y manifiestan su conformidad con la misma.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Carla Casalino Dézar	Subgerenta de Gestión Territorial	 GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBGERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL  ARQ. CARLA GERALDINE CASALINO DÉZAR SUBGERENTE GESTIÓN TERRITORIAL
David Bernaola Navarro	Asesor de la Subgerencia de Gestión Territorial	
Nidia Irureta Salvatierra	Coordinadora Técnica de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial	
César Enrique León Pereira	Profesional de la SDOT	



ACTA DE TRABAJO DE CAMPO ENTRE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE CUSCO Y AREQUIPA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha : 3 de mayo de 2024

Enlace de la reunión : https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YjkwMDBIYTUtNmJhYi00ODE5LTgxZjgtY2YyZmU0NmQ2OTQz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2234b48e4e-2519-4060-a09e-5b05d901a4d7%22%2c%22Oid%22%3a%229f92cd97-35ec-450b-987d-83f26ac8bddc%22%7d

Hora de inicio : 14:30 horas

2. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO	DNI
Alejandro Carpio Castro	Gobierno Regional de Arequipa	Equipo técnico	71463602
José Antonio Jara Quispe	Gobierno Regional de Arequipa	Equipo técnico	71546901
Guadalupe Laos Jaramillo	Gobierno Regional de Arequipa	Equipo técnico	40633519
Yuri Aymachoque Huamán	Gobierno Regional de Cusco	Equipo técnico	42300437
Vilma Huaylla Auccapuri	Gobierno Regional de Cusco	Equipo técnico	23854458
Moisés Asmat Linares	SDOT	Geógrafo	47501611

3. MARCO LEGAL

- 3.1. Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- 3.2. Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional
- 3.3. Reglamento de la Ley N° 31463, aprobado mediante Decreto Supremo N° 122-2022-PCM

4. ANTECEDENTES

- 4.1. Oficio Múltiple N° D000041-2023-PCM/SDOT de fecha 14 de julio de 2023, mediante el que se remite el informe en el que se identifica los límites saneados, tramos saneados o puntos extremos de la colindancia interdepartamental Arequipa – Cusco.
- 4.2. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de demarcación territorial de los Gobiernos Regionales de Arequipa y Cusco de fecha 25 de agosto de 2023, mediante el que las UTDT de los Gobiernos Regionales de Arequipa y Cusco validaron siete (7) tramos de la colindancia interdepartamental en los cuales no existe controversia limítrofe.
- 4.3. Acta de acuerdo de límites entre los Gobiernos Regionales de Arequipa y Cusco de fecha 28 de setiembre de 2023.



- 4.4. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Cusco y Arequipa de fecha 23 de noviembre de 2023, mediante el que se acuerda continuar con la implementación del proceso excepcional de delimitación interdepartamental.
- 4.5. Correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2023, mediante el que la SDOT remite a ambos gobiernos regionales la representación cartográfica de los posibles tramos a tratar en los cuales no existe controversia límite.
- 4.6. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Cusco y Arequipa de fecha 5 de diciembre de 2023.
- 4.7. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Cusco y Arequipa de fecha 21 de diciembre de 2023.
- 4.8. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Cusco y Arequipa de fecha 15 y 16 de febrero de 2024.
- 4.9. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Cusco y Arequipa de fecha 12 de marzo de 2024.
- 4.10. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Cusco y Arequipa de fecha 9 de abril de 2024.
- 4.11. Acta de trabajo de campo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Cusco y Arequipa de fecha 23 de abril de 2024.

5. OBJETIVO

Detallar los resultados del trabajo de campo realizado el día 23 de abril de 2023 en el sector comprendido desde el trifinio Arequipa-Apurímac-Cusco hasta la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 778 912 m E y 8 359 300 m N de referencia.

6. DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO

- 6.1. La Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial (SSATDOT) dio la bienvenida a los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa y Cusco. Por su parte, los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa y Cusco saludaron a los presentes y compartieron su predisposición de continuar con el proceso de delimitación interdepartamental.
- 6.2. Seguidamente, la SSATDOT detalló los resultados del trabajo de campo realizado, señalando lo siguiente:
 - Siendo las 09:30 horas del día 23 de abril de 2024, la SSATDOT y las UTDT de los Gobiernos Regionales de Cusco y Arequipa se reunieron en el poblado Culipampa a efecto de iniciar el trabajo de campo programado.
 - A las 10:00 horas y como primer punto se visitó la zona de “Cuatro Esquinas” (punto de coordenada UTM 763 013 m E y 8 374 621 m N) en la cual un poblador de Culipampa señaló un hito que era considerado como elemento que dividía los departamentos de Apurímac y Arequipa. Por otro lado, un poblador del anexo Huanso señaló que dicho hito constituía el trifinio entre los departamentos de Apurímac, Arequipa y Cusco. Finalmente, el alcalde del distrito de Puyca señaló que el territorio del departamento de Arequipa se extendía hasta la divisoria de aguas (cordillera de Huanso).
 - Posteriormente, a las 10:40 horas se visitó el anexo de Huanso de la comunidad campesina de Collana (punto de coordenada UTM 764 547 m E y 8 372 686 m N) en el cual se consultó a 3 pobladores sobre el distrito con el cual mantenían vínculo (cultural, comercial, servicios, etc.) señalando al distrito de Quiñota de la provincia Chumbivilcas, departamento de Cusco. Situación similar se presentó cuando se



consultó al profesor del centro educativo del anexo Huanso, quien también señaló que se encuentra a menos tiempo de la capital del distrito de Puyca respecto a la capital del distrito Quiñota.

- A las 12:00 horas se visitó el sector Pulla Pulla del anexo Huanso (punto de coordenada UTM 767 191 m E y 8 372 983 m N), donde se consultó a un poblador sobre el distrito con el cual mantenían vínculo (cultural, comercial, servicios, etc.) señalando al distrito de Quiñota de la provincia Chumbivilcas, departamento de Cusco. Asimismo, luego de su intervención el alcalde del distrito Quiñota y el alcalde del distrito de Puyca realizaron sus respectivas consultas.
- A las 13:00 horas se hizo una parada en el sector Macizo del anexo Huanso (punto de coordenada UTM 768 105 m E y 8 364 123 m N), sin embargo, luego de realizada las coordinaciones con ambas UTDT, no se levantó información en dicho punto.
- A las 13:40 horas se visitó el sector Puca Puca (punto de coordenada UTM 775 394 m E y 8 357 593 m N). En dicho lugar un poblador identificado como parte del departamento de Arequipa señaló que dichos terrenos eran de su propiedad y que eran alquilados a los pobladores. Por su parte, los pobladores identificados con el distrito de Llusco de la provincia Chumbivilcas, señalaron que ellos utilizaban dichos terrenos como parte de la comunidad campesina de Collpa Casiahui. A su vez, el alcalde del distrito de Puyca señaló que en la definición del límite se deben considerar los elementos geográficos naturales.

- 6.3. Luego de detallar los resultados del trabajo de campo, el equipo técnico del Gobierno Regional de Arequipa señaló que se realizaron las coordinaciones con el alcalde del distrito Puyca a fin de conversar sobre la información recogida y lograr un acercamiento que permita un consenso. Asimismo, el equipo técnico del Gobierno Regional de Arequipa señaló que previo a validar los tramos donde no exista controversia limítrofe, realizarán de manera interna la respectiva coordinación con los gobiernos locales involucrados.
- 6.4. Por su parte, el equipo técnico del Gobierno Regional de Cusco manifestó que los resultados del trabajo de campo reflejan la información previamente recogida por el equipo técnico y que, si bien la divisoria de aguas es un elemento geográfico identificable en el terreno, el uso de otros elementos en la definición de límite no genera una afectación en el acceso al recurso hídrico por parte de la población cuenca abajo.
- 6.5. La SSATDOT consultó a ambos equipos técnicos si a partir de la información recogida, era posible realizar algún ajuste o acercamiento respecto a las propuestas inicialmente presentadas por ambas partes. Sobre ello, el equipo técnico del Gobierno Regional de Cusco señaló que era posible lograr un acercamiento cerca a la quebrada Condorillo (sector sur del área donde se superponen las propuestas). Por su parte, el equipo técnico del Gobierno Regional de Arequipa manifestó que era posible lograr un acercamiento en el sector cercano a la laguna Huanso (sector norte del área donde se superponen las propuestas); sin perjuicio de ello, también señaló que se debería tener en cuenta la cercanía de dicho sector con la capital del distrito de Puyca.
- 6.6. A partir de las posiciones señaladas, la SSATDOT indicó que elaborará una propuesta preliminar sobre el primer sector priorizado comprendido desde el trifinio Arequipa-

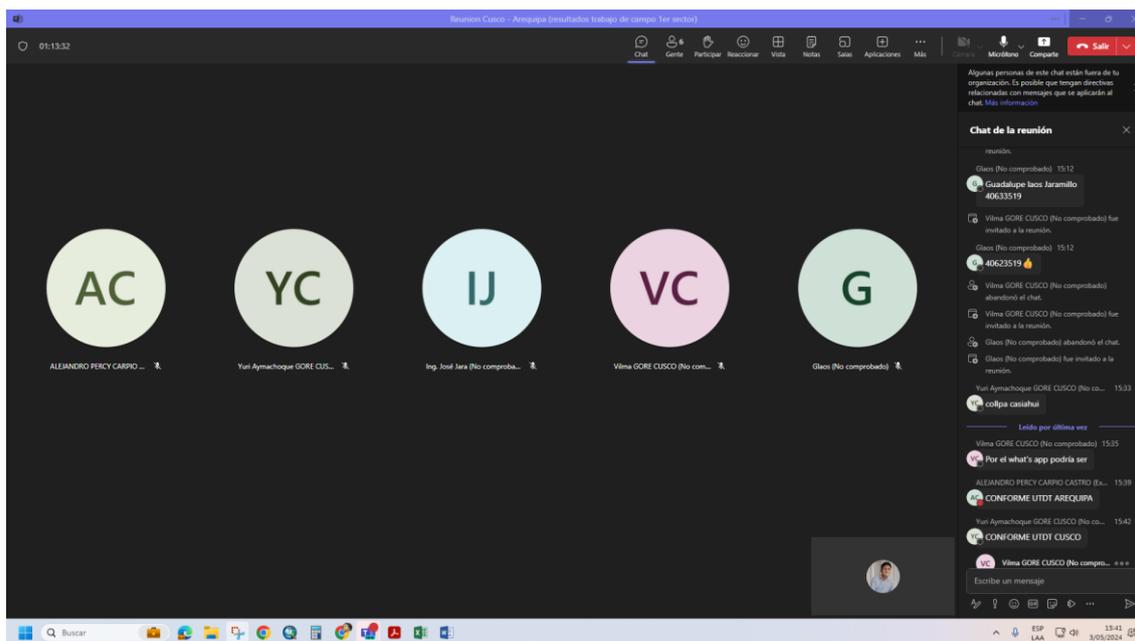


Apurímac-Cusco hasta la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 778 912 m E y 8 359 300 m N de referencia; a efecto de que esta sea validada por ambos equipos técnicos.

7. ACUERDOS Y COMPROMISOS

- 7.1. La SSATDOT elaborará una propuesta preliminar sobre el primer sector priorizado comprendido desde el trifinio Arequipa-Apurímac-Cusco hasta la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 778 912 m E y 8 359 300 m N de referencia. Dicha propuesta será remitida mediante correo electrónico a más tardar el día 7 de mayo de 2024 a fin de que sea evaluada por ambos equipos técnicos.
- 7.2. Los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa y Cusco acuerdan sostener una siguiente reunión el día 14 de mayo de 2024 a efecto de validar total o parcialmente el tramo donde no exista controversia limítrofe.

Leída la presente acta de trabajo, las partes reconocen que la presente reunión se ha llevado a cabo según lo establecido en la Ley N° 31463 y su reglamento y manifiestan su conformidad con la misma de manera verbal y a través de mensajería instantánea de la plataforma virtual Microsoft Teams (se adjunta captura de pantalla).



Se finaliza la presente reunión a las 15:45 horas del día 3 de mayo de 2024.



Lima, 25 de marzo del 2024

OFICIO N° 336-2023-2024-MAG-CR.

Señor

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros**Presente.-****Asunto:** Solicito un informe detallado sobre el avance en la demarcación de los límites entre la región Ica y Región Arequipa

De mi mayor consideración,

Con el debido respeto y estima, me permito dirigirme a usted para transmitirle un cordial saludo y, como Congresista de la República, comunicarle lo siguiente: El miércoles 20 de marzo, en el auditorio Pedro Paulet del Gobierno Regional de Arequipa, tuve la oportunidad de participar en una reunión junto al Consejo Regional y el Grupo Multipartidario de Congresistas por la Región Arequipa, donde también participaron funcionarios de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En dicha reunión se abordó el avance en la demarcación de los límites entre la región Ica y Arequipa. Además, a mi despacho ha llegado el Oficio N° D000371-2024-PCM-DPCM, fechado el 20 de marzo del 2024. En este oficio se informa que:

- La Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial (SSATDOT) ha estado trabajando con la UTDT del Gobierno Regional de Ica, coordinando acciones de demarcación y organización territorial. El 22 de enero del 2024, se cursó el Oficio N° D000020-2024-PCM-SDOT, dirigido al Gobernador Regional de Ica para coordinar una reunión que permita avanzar en estos temas. ***En ese sentido solicito información sobre los acuerdos llegados en la mencionada reunión y el estado del trabajo que la PCM viene realizando con el Gobierno Regional de Ica.***
- En el caso del Gobierno Regional de Arequipa, ya han identificado las provincias priorizadas para el desarrollo de las actividades técnicas en el presente año, y se ha remitido mediante el Oficio N° D000054-2024-PCM-SDOT de fecha 5 de febrero del 2024, el Proyecto de "Acta de Agenda Regional para la Organización del Territorio y Saneamiento de Límites 2024", para su suscripción por parte del Gobernador Regional. ***Solicito una copia de la mencionada acta además del estado del trámite de la misma, así mismo solicito se me remita información sobre el estado del trabajo que la PCM viene realizando con el Gobierno Regional de Arequipa.***

Hago esta solicitud en el marco de los artículos 22° inciso b), 69°, 87° del Reglamento del Congreso, así como el artículo 96° de la Constitución Política. Además, de acuerdo con el artículo 32°, literal g) del Reglamento del Congreso de la República, se establece un plazo de **quince días** para recibir respuesta por parte de los órganos de gobierno y administración. Adicionalmente, el artículo 96° de la Constitución Política del Perú estipula que la ausencia de respuesta implica responsabilidades legales.



MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anticipo mi agradecimiento por su atención y colaboración respecto a esta solicitud, permaneciendo a la espera de su pronta respuesta. Estoy convencida de la importancia de este informe para la óptima planificación y toma de decisiones estratégicas en beneficio de nuestro país.

Atentamente,



María Agüero
.....
MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MAAG/lama